



ORDEN de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se por la que se aprueba con carácter previo el anteproyecto de ley de movilidad sostenible de Euskadi.

Mediante Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se dio inicio al procedimiento para la elaboración del anteproyecto de ley de movilidad sostenible de Euskadi, iniciativa normativa que se dio a conocer al resto de Departamentos de esta Administración, así como a los operadores jurídicos del Gobierno, mediante la inserción de la citada Orden en el Espacio Colaborativo Jurídico en Red Legesarea.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, establece que, una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

En atención a lo expuesto, y visto el texto de anteproyecto de ley elaborado por la Dirección de Planificación del Transporte,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter previo el texto del anteproyecto de ley de movilidad sostenible de Euskadi.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la presente Orden de aprobación previa junto con el texto del proyecto normativo en el espacio Colaborativo Jurídico en Red Legesarea.

**TERCERO.-** Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración de la norma proyectada de conformidad con los trámites establecidos en la Orden de inicio del procedimiento de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras

**MARIA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI**

Firmado electrónicamente